

INFORME SECRETARIAL. 11 de noviembre de 2020.

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por FINTRA S.A, contra HITLER HERNANDEZ MAURELLO. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2020-00259-00. Informándole que la parte actora NO SUBSANÓ EN LEGAL FORMA LA DEMANDA Sírvase proveer.

La Secretaria,


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Soledad febrero 23 de 2021

Teniendo en cuenta que la demanda de marras fue inadmitida mediante auto de fecha 02 de octubre de 2020, indicándole a la parte actora los motivos por los cuales se inadmitía la demanda, haciéndolo, pero sin aclarar los motivos de inadmisión por lo que el Juzgado Dispone:

- 1.-Rechazar la presente demanda por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.
- 2.-Hágase las anotaciones del caso en los libros radicadores, por haber sido incoada la demanda en medios digitales no se ordena entrega de demanda alguna.

Notifíquese y Cúmplase


WENDY JHOANA MANOTAS MORENO
Jueza

CASIC

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 16 Hoy 24/02 DE 2021.


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria